

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar ayudante del Laboratorio Municipal

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 26 de mayo último se han publicado las bases que han de regir el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar ayudante del Laboratorio Municipal, la cual está dotada con el haber anual de 21.000 pesetas de sueldo base, más 18.060 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos legales, con arregio al grado retributivo 12 señalado por la Ley 108/1963.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, tener dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco y poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía

o de Ayudante Técnico Sanitario, así como justificar su adhesión al Régimen.

Las instancias se presentaran en el Registro General de la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y sólo deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de las certificaciones que justifiquen cuantos meritos profesionales puedan aducir los solicitantes.

Los ejercicios de la oposición serán dos, uno escrito y otro práctico. El ejercicio escrito consistirá en desarrollar en el máximo de cuatro horas dos temas sacados a la suerte del programa publicado en el citado «Boletín Oficial» del día 26 de mayo pasado, y el práctico en realizar una o más prácticas de las usuales en laboratorios dentro del cometido propio de la función asignada a los profesionales que concurren como aspirantes a esta plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos

Sevilla, 2 de junio de 1965.—El Alcalde.—3.910-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1630/1965, de 3 de junio, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la obra de «Abastecimiento de agua en Puerto Serrano», incluida en el Plan Provincial de 1960 de Cádiz.

Por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz se solicita la declaración de urgencia de la ocupación de bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de la obra «Abastecimiento de aguas en Puerto Serrano», incluida y aprobada en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta; esta excepcional medida tiene su motivación en el resultado negativo a que condujeron las gestiones directas realizadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos cerca de los propietarios afectados y en los casos de fiebre tifoidea producidos, precisamente, por el mal estado en que se encuentra el actual abastecimiento de aguas a la población, según consta en los informes de la Jefatura Provincial de Sanidad; habiéndose cumplido el trámite de información pública y notificación individual a los propietarios afectados.

Declaradas de utilidad pública por el número tres del artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho las obras de Planes Provinciales, y vistas las circunstancias expuestas, se hace preciso adoptar las medidas legales conducentes a facilitar la rápida ejecución de la obra a que se refiere el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro

En su virtud, de conformidad con el número tercero del artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y artículo cincuenta y seis, apartado primero, de su Reglamento, aprobado por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y para la realización de la obra de «Abastecimiento de aguas a Puerto Serrano», del Plan Provincial de mil novecientos sesenta de Cádiz, se declara de urgencia la ocupación de los siguientes bienes:

Primero.—«Uno coma cinco mil ochenta y seis litros/segundo del manantial de «El Castillejo» y ocupación de la cuarta parte del derecho de servidumbre de acueducto; es decir, una faja de cincuenta centímetros de ancha, que tiene sobre las fincas de don Rafael y don Salvador Sánchez Ibarquén Corbacho.»

Segundo.—«Cero coma dos mil quinientos catorce litros/segundo del manantial de «El Castillejo.»

Tercero.—«Cero coma ochenta y ocho litros por segundo del manantial «El Ramo» y ocupación de la cuarta parte del derecho de servidumbre de acueducto; es decir, una faja de cincuenta centímetros de ancho, que tiene sobre las tierras del Cortijo

Torre de Gailín, que se reservó don Mariano Antonio Hernández Guerrero al dividirla.»

Cuarto.—«Imposición de servidumbre de acueducto desde El Castillejo hasta el depósito distribuidor a través del Rancho Azacán, en una faja de cincuenta centímetros de ancha.»

Quinto.—«Imposición de servidumbre de acueducto desde El Castillejo hasta el depósito regulador a través del Rancho El Almendral o parte del Cortijo de Torre Gailín; en una faja de cincuenta centímetros de ancha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1631/1965, de 3 de junio, por el que se exige de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de una obra incluida en el Plan Provincial de 1965 correspondiente a la provincia de Murcia.

Por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia se exponen las circunstancias de reconocida urgencia que concurren en la ejecución de la obra del Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cinco «Conducción de aguas desde la Rambla de La Maja al Depósito Municipal en Aguilas», dado el alto grado de salinidad del abastecimiento actual de la población y su deficiente estado, que ocasiona contaminaciones haciendo peligrosa su utilización.

Este motivo aconseja el eximir de los trámites de subasta y concurso la contratación de la obra precitada. Exención ésta autorizada por el artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, al facultar la contratación directa de la obra «de reconocida urgencia».

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la realización de la obra «Conducción de aguas desde la Rambla de La Maja al Depósito Municipal en Aguilas», del Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cinco de Murcia, y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a concertar directamente la ejecución de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO